

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**12044** *Anuncio de la Notaría de don Carlos Peñafiel de Río sobre subasta notarial.*

Don Carlos Peñafiel del Río, Notario de Murcia y de su Ilustre Colegio,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Murcia, calle Condestable, número 5, entresuelo derecha, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Número 22.- Vivienda de tipo B, marcada con el número tres, piso izquierda, situado en la cuarta planta, con entrada por la escalera primera, del edificio denominado "Bloque número ocho", sito en término de Murcia, partido de San Benito, calle Urano, número 2. Ocupa una superficie de sesenta y nueve metros noventa y siete décímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios, y linda: Derecha, entrando, vivienda A número 1 de su misma escalera; izquierda, calle particular, y fondo, vivienda B número cuatro de la escalera segunda.

Cuota.- dos enteros y cuarenta y cinco centésimas por ciento.

Registro.- Murcia dos.- Libro 112 de la sección 8.ª, folio 174, finca 9.294.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta el día 8 de mayo de 2013, a las 11 horas, siendo el tipo base el de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES EUROS NOVENTA Y UN CENTIMOS; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 3 de junio de 2013, a las 11 horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día 28 de junio de 2013, a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes de 10 a 15 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subastas, y en la 3.ª subasta un 20 por 100' del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Murcia, 20 de marzo de 2013.- Notario.

ID: A130014757-1